Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

02

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FDL FILTROS DEL LITORAL C. LTDA.------

CUANTIA: US$ 320.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Repúblico del Ecuador, el día de hoy, VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor KLEBER IVAN ESTACIO GAVILANES, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **FDL FILTROS DEL LITORAL C. LTDA.**, calidad que acredita con la copia del nombramiento que presenta. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y

Dr. Piero Aycart V.
NOTARIO
CANTON

REFORMA DE ESTATUTO que se contiene en las siguientes **cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Otorga la **presente escritura** pública el señor Kléber Iván **Estacio Gavilanes,** en su calidad de GERENTE GENERAL **de la compañía y** como representante legal de FDL **FILTROS DEL LITORAL C.LTDA.,** conforme lo acredita con **la copia de su nombramiento,** el mismo que se adjunta **a la presente escritura** como documento habilitante y **debidamente autorizado** por la Junta General **Extraordinaria y** Universal de Socios de la compañía **celebrada el día** veinte de Junio del dos mil uno, **cuya copia certificada** se incorpora como parte **integrante de** este instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía FDL FILTROS DEL **LITORAL C. LTDA.,** se constituyo con un capital social **de dos millones de** sucres, mediante escritura pública **otorgada ante** el Notario Trigésimo del cantón **Guayaquil, Abogado** Piero Aycart Vincenzini, el tres **de Octubre de mil** novecientos noventa y siete **inscrita en el** Registro Mercantil del cantón **Guayaquil, el veinte** de Noviembre de mil novecientos **noventa y siete;** b) La Junta General **Extraordinaria y** Universal de Socios en sesión **celebrada el viente** de Junio del dos mil uno, **resolvió la Conversión** del Capital Social, aumento de **capital y la reforma** del estatuto vigente, asi como **autorizar al representante** legal para que otorgue la **escritura pública** correspondiente y cumpla el trámite

de ley para el perfeccionamiento de las resoluciones de Junta General, todo lo cual consta en el acta de Junta General del veinte de Junio del dos mil uno.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Kléber Iván Estacio Gavilanes, en su calidad de GERENTE GENERAL y por los derechos que representa de la compañía **FDL FILTROS DEL LITORAL C. LTDA.**, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha veinte de Junio del dos mil uno, declara: a) Que se convierte el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se emitirán ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una: c) Que se reforma el estatuto social en su artículo sexto con el texto y sentido determinado en el acta de Junta General ya mencionada.- **CUARTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta de Junta General correspondiente a que se hace referencia, se incorpora el nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la compañía, con el que legitima su personería. Se autoriza al señor Abogado Félix Montiel Sellán, que indistintamente con el representante legal de la compañía, presente

$320
1
8000
0.04

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

todos los escritos y ejecute todos los actos y gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente documento.- HASTA AQUI LA MINUTA patrocinada por la Abogado Félix Montiel Sellán. registro número cuatro mil ochocientos cuarenta. la misma que queda elevada a escritura pública y en cuyo texto se ratifica el otorgante.- Quedan agregados: el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinte de Junio del dos mil uno y el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañia FDL FILTROS DEL LITORAL C. LTDA..- Leída que le fue en alta voz de principio a fin, la presente escritura por mi el Notario al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

KLEBER IVAN ESTACIO GAVILANES

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 171207133-9

CERTIFICADO DE VOTACION No.: 0151-276

R.U.C. No.: 0991418911001

DR. PIERO AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON

REM

Guayaquil, 24 de Noviembre de 1.997

REF:77.846-M-97

Señor.
KLEBER IVAN ESTACIO GAVILANES
Ciudad.

Muy distinguido señor:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **FDL FILTROS DEL LITORAL C.LTD.**; en Sesión del día de hoy, en ejercicio de la facultad que le conceden sus Estatutos, resolvió elegir a Usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** por un período de cinco años, con las facultades y atribuciones constantes en el Artículo DÉCIMO PRIMERO, de los Estatutos Sociales de, entre los que se contempla la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **FDL FILTROS DEL LITORAL C.LTDA.**; la misma que se otorgó ante el Notario Público Trigésimo Abogado PIERO GASTON AYCART VICENZINI el 3 de Octubre de 1.997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de Fojas 77.846 a 77.869 Número 21.508 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.623 del repertorio, el 20 de Noviembre de 1997.

Lo que tengo el agrado de comunicarle a usted para los fines consiguientes.

Atentamente.

WALTER ARMIJOS ORELLANA.
Presidente Ad-Hoc.

En esta fecha acepto y tomo posesión del cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FDL FILTROS DEL LITORAL C.LTDA.** Guayaquil, 24 de Noviembre de 1997. Ecuatoriano, y Domiciliado en la Av Plaza Dañin, Cdla la FAE Mz 13 Villa 10

KLEBER IVAN ESTACIO GAVILANES
C.I. 171207133-9

Ab. Piero Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 78.871 Registro Mercantil No. 21.783 Repertorio No. 34.078
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 25 de Noviembre de 1.997.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 35.000-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FDL FILTROS DEL LITORAL C. LTDA. - CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2001.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de junio del dos mil uno, a las 12h00 en el local social de la compañía ubicada en la calles José de Antepara 430 y Padre Solano, se reúnen los socios de la compañía **FDL FILTROS DEL LITORAL C. LTDA.**, los siguientes señores: Kléber Iván Estacio Gavilánes, propietario de 1.998 participaciones sociales de un mil sucres cada una; Vicente Rufo Alcívar Cantillo, propietario de 1 participación social de un mil sucres cada una; y el señor José Isidro Gavilanes Pazmiño, propietario de 1 participación social de un mil sucres cada una . Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que se encuentra suscrita y pagadas en un cien por ciento, como los señores socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con el Art. 121 en concordancia con el Art. 238 de la Codificación a la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día : 1) Conversión del Capital Social de Sucres a dólares; 2) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto; y, 3) autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Preside la sesión en calidad de Presidente el señor José Isidro Gavilanes Pazmiño, y de secretario actúa el señor Gerente General de la compañía señor Kléber Iván Estacio Gavilanes, El señor Presidente, dispone que de cumplimiento con lo señalado en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 9 del Reglamento de Juntas Generales, esto es, que se elabore la Lista de Socios Asistente a la junta, la misma que fue hecha por el secretario de la junta, luego de lo cual el señor Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convocara previamente en forma verbal y acto seguido la junta General pasa a tratar el primer punto del orden del día : Tomando la palabra el señor Presidente de la compañía y expresa lo siguiente: Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de Marzo del 2.000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, El Superintendente de Compañías, acatando dicha Ley ha dictado varias resoluciones expidiendo las Normas de Aplicación a las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la compañía a las normas vigentes, por lo tanto él propone que el capital social de la compañía que actualmente es de dos millones de sucres, se convierta en ochenta dólares de los Estados Unidos de América, además que los certificados actuales deben anularse y emitirse nuevos certificados expresando la nueva moneda del capital, así mismo los demás libros sociales de la compañía. La sala después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que de hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. Posteriormente la Junta General pasa a tratar el segundo punto del orden del día esto es el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, tomando nuevamente la palabra el señor presidente de la Junta expresando que las nuevas disposiciones legales vigentes y resoluciones emitidas por las Superintendencia de Compañías, obligan las compañías de responsabilidad limitada a un capital mínimo de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y nuestra empresa en la actualidad tiene un capital de dos millones de sucres por lo que es imperativo que la Junta General apruebe un aumento de capital de Trescientos veinte dólares, el mismo que se dividirá en ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y su pago se deberá hacer en efectivo en un cien por ciento. Luego de varias deliberaciones y en forma unánime la Junta General de Socios resuelve lo siguiente: Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de Trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se emitirán ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y se pagarán en numerario en su totalidad. Posteriormente la Junta General pide a los señores socios ejerzan su derecho de preferencia por lo que los señores socios en forma unánime expresan que no ejercerán su derecho de preferencia como proporcionalmente les corresponden sino que manifiestan que suscribirán de la siguiente manera : El socio Kléber Iván Estacio Gavilánes, suscribe siete mil novecientos noventa y ocho participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y pagan en un cien por ciento en efectivo; el socio Vicente Rufo Alcívar Cantillo, suscribe una participación de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y que paga en un cien por ciento en efectivo, y: el socio José Isidro Gavilanes Pazmiño, suscribe una participación de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en un cien por ciento en efectivo. como consecuencia del aumento de capital aprobado por la junta general es necesario que se reforme el artículo quinto del estatuto social el que se refiere al capital social el mismo que en el futuro dirá lo siguiente: ARTICULO QUINTO : CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación firmado por el Presidente y Gerente General de la compañía, en el que constará el número de participaciones que por su aporte le corresponde y su carácter de no negociable de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. Posteriormente la Junta General resuelve en forma unánime autorizar al representante legal de la compañía en forma amplia y suficiente para que otorgue la escritura correspondiente de Conversión del Capital Social; Aumento de Capital y Reforma de Estatuto y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones aprobadas por la Junta General. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las catorce horas diez minutos el señor Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos los que la aprueban, en todas sus partes, firmando para constancia y su correspondiente legalidad.- f) José Gavilanes Pazmiño, Presidente y socio; f) Kleber Estacio Gavilanes, secretario y socio; f) Vicente Alcívar Cantillo, socio.

CERTIFICO : Que la presente copia es igual a su original, la misma que se encuentra en el Libro de Actas de la compañía, a la que me remito en caso de ser necesario.
Guayaquil, 20 de Junio de 2001.

Kléber Estacio Gavilanes
Secretario de la Junta

Dr. Vicenzini Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FDL FILTROS DEL LITORAL C. LTDA.**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintidos de Junio del dos mil uno.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA **FDL FILTROS DEL LITORAL C.LTDA.**, celebrada ante mi, el veintidos de Junio del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 01-G-IJ-0007282 suscrita por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el ocho de Agosto del dos mil uno.- Guayaquil, veintitres de Agosto del dos mil uno.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA **FDL FILTROS DEL LITORAL C. LTDA.**, celebrada ante mi, el tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete, he tomado nota de la Conversión del capital social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, que antecede.- Guayaquil, veintitres de Agosto del dos mil uno.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

09

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0007282,** dictada por la Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de Agosto del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía **FDL FILTROS DEL LITORAL C. LTDA,** de fojas **102.012** a **102.024** número **23.952**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **33.119** del Repertorio.- **2.-** CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.-** CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Septiembre del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 39253
LEGAL: :MONICA ALCIVAR
AMANUENCE CARLOS LUCIN
COMPUTO: MONICA ALCIVAR
ANOTACIÓN: PRISCILLA BURGOS
RAZON: LUIS ULLOA
REVISADO POR: Econ.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 55,18 =